

Conservación, restauración y remediación del ecosistema en el océano

TENIENDO EN CUENTA que unos ecosistemas marinos saludables brindan servicios esenciales que incluyen apoyo a la biodiversidad, alimentos y otros recursos, transporte, y regulación y secuestro de carbono;

RECONOCIENDO que el creciente número y alcance de las actividades humanas en el medio ambiente marino están degradando y destruyendo los hábitats marinos, y que el declive de los hábitats y ecosistemas marinos tiene impactos devastadores sobre las personas y los medios de subsistencia;

SEÑALANDO que los ecosistemas marinos difieren de los ecosistemas terrestres en el sentido de que están fuertemente conectados en tres dimensiones, funcionando en una escala espacial más amplia y en una escala de tiempo más larga, y están basados en gran parte en pequeños (y con frecuencia móviles) productores primarios;

CONSCIENTE de que la conservación, restauración y remediación de los océanos se hacen más difíciles por la escasez de mapeos y conocimientos, y la existencia de una gran área sin clara gobernanza;

SEÑALANDO ADEMÁS que la restauración del ecosistema y el hábitat en los ecosistemas marinos aún está en su infancia, con una escasez de experiencia y pericia;

SEÑALANDO TAMBIÉN que la restauración y remediación de medio ambientes marinos degradados por lo general no han estado coordinadas, han sido costosas y con frecuencia no han sido exitosas;

PREOCUPADO porque no se cuenta con mecanismos o marcos globalmente aceptados para evaluar de manera interdisciplinaria y sistemática los impactos de actividades antropogénicas o de restauración en hábitats y ecosistemas marinos sensibles;

RECONOCIENDO que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14.2 está abocado a, para 2020, gestionar de manera sostenible y proteger los ecosistemas marinos y costeros a fin de evitar impactos adversos significativos, incluso mediante el refuerzo de su resiliencia, y a encarar acciones para su restauración a fin de lograr que los océanos sean saludables y productivos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la próxima Década de las Naciones Unidas sobre Restauración de Ecosistemas 2021-2030 estará abocada a acelerar el logro de los objetivos mundiales de restauración ya existentes a través del apoyo político, la investigación científica y una mayor financiación; y

APRECIANDO que la UICN está desarrollando una nueva herramienta – la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN – para evaluar el estado de los ecosistemas y hábitats marinos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE al Director General y al conjunto de la UICN que:

a. promuevan la conservación, restauración y remediación de todos los medio ambientes marinos, incluyendo aquellos que están más allá de la zona costera y por debajo de la zona fótica; y

b. otorguen un amplio apoyo a la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN;

2. INSTA a la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) a que:

a. aliente las producciones de mapas de todos los ecosistemas marinos y su estado;

b. desarrolle, cuando sea posible en conjunción con las convenciones de mares regionales existentes, un marco para la restauración de ecosistemas marinos que: (i) incluya consideraciones ecológicas, económicas, sociales y culturales; (ii) utilice las mejores prácticas científicas y tecnológicas disponibles; (iii) incluya claros objetivos, métricas e indicadores; y (iv) considere perspectivas a corto y largo plazo; y

c. catalice la creación de una base mundial de datos sobre proyectos de restauración, el progreso de los mismos y sus éxitos a largo plazo;

3. PIDE ENCARECIDAMENTE a todos los Miembros que:

a. se embarquen en toda remediación o restauración de ecosistemas de manera transparente y técnicamente sólida;

- b. consulten de forma significativa con los interesados directos y los expertos (incluyendo a los que son detectores del conocimiento tradicional/local);
 - c. desarrollen objetivos a largo plazo, evitando las soluciones rápidas que dañan la biodiversidad, la función del ecosistema o la sociedad;
 - d. sean transparentes y actúen con precaución, y analicen los riesgos de manera efectiva;
 - e. incluyan métricas y evaluaciones claras; y
 - f. se guarden de permitir la restauración para excusar la destrucción de ecosistemas naturales; y
4. URGE a los Estados y a las Agencias Gubernamentales Miembros a que incluyan los hábitats marinos con escasa representación en la implementación de la Resolución 6.050 sobre *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina* (Hawai'i, 2016), la cual pidió que para 2030 por lo menos el 30% de los hábitats marinos estén incluidos en Áreas Marinas Protegidas.